



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico  
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla  
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla  
Acuerdo PCSJA19-11256

RADICACIÓN: 080014189008-2022-00077-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: KREDIT PLUS S.A.S.- NIT. 900.387.878-5  
DEMANDADO: JOEL HERNANDEZ HERNANDEZ - C.C. N°. 1.140.879.505

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, en el cual la parte demandante presenta solicitudes. Sírvase proveer.

Barranquilla, febrero 7 de 2024.

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, FEBRERO SIETE (7) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el escrito que antecede, el apoderado judicial del extremo ejecutante solicita requerir al pagador de la empresa TUVACOL S.A. por segunda vez, pero, revisado el expediente, se observa a folio No.40 que el pagador mediante escrito, informa que no había recibido notificación alguna del embargo en contra de demandado y que el día 16 de enero de 2024 fue notificada mediante oficio No.655, por ende se acoge a la solicitud y procederá a aplicar dicha medida realizando los descuentos respectivos.

En este sentido, se pone en conocimiento al demandante la respuesta de dicha empresa.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

**PRIMERO:** Póngase en conocimiento a la parte demandante de la respuesta emitida por el pagador de la empresa TUVACOL S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

**Firmado Por:**  
**Yuris Alexa Padilla Martinez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 017**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d25afab6507be15c63695cf4bf70a8b5121ba33f3c186d6d0bea877329cb27ba**

Documento generado en 07/02/2024 03:17:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**